

15|OCT|2025

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO

INCLUSIÓN QUE TRANSFORMA III: DEI 2025

[Corresponde a la Circular Externa No. 022 del 12 de septiembre de 2025 y Carta Circular de Modificación del 17 de septiembre de 2025]

DESTINATARIOS:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE:

Bancóldex

Bancóldex se permite informar las siguientes modificaciones a la Línea de crédito Inclusión que Transforma III: DEI - 2025:

**TASA DE INTERÉS AL
INTERMEDIARIO****Para ciudades principales y sus áreas metropolitanas¹****Subcupo 1: Mujeres Empresarias**

Será la tasa vigente establecida para las líneas tradicionales de capital de trabajo y sostenimiento empresarial y modernización en IBR reducida en 1,50% (150 pb) de acuerdo con el destino, el plazo y la periodicidad de pago.

Subcupo 2: Otras poblaciones:

Será la tasa vigente establecida para las líneas tradicionales de capital de trabajo y sostenimiento empresarial y modernización en IBR reducida en 2,00% (200 pb) de acuerdo con el destino, el plazo y la periodicidad de pago.

¹ En el Anexo 3 se puede consultar cuáles son las ciudades principales y sus áreas metropolitanas.





Para municipios diferentes a las ciudades principales y sus áreas metropolitanas

Subcupo 1: Mujeres Empresarias

Será la tasa vigente establecida para las líneas tradicionales de capital de trabajo y sostenimiento empresarial y modernización en IBR reducida en 2,00% (200 pb) de acuerdo con el destino, el plazo y la periodicidad de pago.

Subcupo 2: Otras poblaciones:

Será la tasa vigente establecida para las líneas tradicionales de capital de trabajo y sostenimiento empresarial y modernización en IBR reducida en 2,20% (220 pb) de acuerdo con el destino, el plazo y la periodicidad de pago.

Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria No. 022 del 12 de septiembre de 2025, se mantienen sin modificación.

La presente Carta Circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

